CONSTANCIA: quince (15) de Julio de 2020. A Despacho del señor juez para el nombramiento de curador ad-litem de la demandada señora MARÍA MERCEDES CORTÉS MORALES, el designado no tomó posesión del nombramiento dentro del término concedido.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

(R)

Rdo. 2019-00085
Interlocutorio No. 0286

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte

Vista la constancia que antecede y ante el hecho de que el curador designado a la demandada señora MARÍA MERCEDES CORTÉS MORALES y en consideración a que el apoderado designado no tomó posesión, dentro del término otorgado por el despacho para ello, se hace necesario para continuar con el trámite normal del presente proceso, nombrar curador Ad-Litem que represente a la demandada en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: Designase al doctor LEONARDO NAVARRETE GALLEGO, abogado titulado de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la dirección electrónica lenaga52@hotmail.com, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada señora MARÍA MERCEDES CORTÉS MORALES, en este proceso. (Art. 48 CGP), a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 del artículo 48 del CGP)

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el art. 49 del C. G. del P. y artículo 8 del decreto 896 de 2020, aclarando que la notificación se hará al correo por él registrado ante el H.C.S. de la J.; al profesional se le notificara el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia través de correo electrónico de la demanda y anexos para lo de su cargo, se advierte además que la parte demandada se notificó de la presente acción el 04 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro_____
Hoy _____del mes de _____del año 2020.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario